

REGLAMENTO COMITÉ DE TECNOLOGÍA SURAMERICANA S.A.

PREÁMBULO

Como Gestores de Tendencias y Riesgos, Suramericana reconoce la importancia de promover y supervisar el rol de la tecnología en la estrategia de la Compañía. En desarrollo de ese compromiso, y con el propósito de propiciar un espacio de direccionamiento, asesoría y supervisión del rol de la tecnología en Suramericana y sus filiales, se ha creado un Comité de apoyo a la Junta Directiva, que permita asegurar la alineación con la estrategia de negocio.

CAPÍTULO I Sobre el Comité de Tecnología

ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN Y REMUNERACIÓN: El Comité de Tecnología estará conformado por cinco (5) miembros de la siguiente manera:

- Un Experto Técnico, quien presidirá el Comité.
- Dos Directores Patrimoniales.
- El Presidente de Suramericana.
- El Vicepresidente de Seguros.

Actuará como Secretario, el Secretario General de la Sociedad.

Los miembros serán elegidos por la Junta Directiva y tendrán un periodo de dos (2) años. Su remuneración será definida en la Política para el Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva, la cual hace parte del Código de Buen Gobierno Corporativo del Grupo Empresarial SURA.

PARÁGRAFO: El Comité podrá tener el apoyo de los miembros de la Alta Gerencia, con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

ARTÍCULO 2. REUNIONES: El Comité se reunirá como mínimo trimestralmente o cuando las circunstancias así lo requieran, en el domicilio principal de la Sociedad o en el lugar que se señale en la convocatoria. Podrá hacer reuniones no presenciales o tomar decisiones a través de medios virtuales, de conformidad con las normas vigentes aplicables a las

Juntas Directivas. Habrá quórum para deliberar en las reuniones del Comité con la presencia de tres (3) de sus miembros, siempre y cuando estén presentes, por lo menos, el Experto Técnico y un miembro de la Junta Directiva. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes. En caso de empate, el asunto se someterá a consideración de la Junta Directiva.

RTÍCULO 3. ACTAS: Las decisiones del Comité se harán constar en actas, con numeración consecutiva, y serán suscritas por el Presidente de la Sociedad y el Secretario. Los documentos conocidos por el Comité que sean sustento de sus decisiones formarán parte integral de las actas, y se tendrán como anexos de estas. Copia de las actas del presente Comité se remitirán a todos los miembros de la Junta Directiva, por conducto del Secretario.

CAPÍTULO II Responsabilidades del Comité de Tecnología

ARTÍCULO 5. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ:

El Comité de Tecnología tendrá las siguientes responsabilidades:

- Monitorear y analizar las tendencias y riesgos de tecnología que puedan afectar los planes estratégicos de la Organización y su Industria, y recomendar planes de adopción, gestión o mitigación respecto de éstos, para que sean implementados por la administración de la Compañía.
- Revisar la conexión y desempeño del plan de tecnología con el direccionamiento estratégico de la compañía, incluyendo sus filiales.
- Conocer el diagnóstico actualizado del estado de la tecnología en la Compañía y sus filiales, y proponer a la Administración planes de modernización, mejoramiento y reestructuración de éstas.
- Revisar las inversiones y gastos significativos de tecnología de la Compañía y de sus filiales.

Versión:01

Fecha de la última actualización: 13 de julio del 2023

Aprobado por: Junta Directiva de Suramericana S.A.

Acta # 186

Área Responsable: Gerencia de Tecnología y Focos Estratégicos

- Informar a la Junta Directiva sobre los temas tratados y definidos en el Comité. En todo caso, corresponderá a la Junta Directiva aprobar en forma definitiva los asuntos previamente aprobados en el Comité de Tecnología.

CAPÍTULO III OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 6. APROBACIÓN: El presente Reglamento del Comité de Tecnología de SURAMERICANA S.A. será sometido a consideración de la Junta Directiva para su aprobación.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA Y MODIFICACIONES. El presente Reglamento del Comité de Tecnología rige a partir del momento de su aprobación, y podrá ser modificado en cualquier momento por la Junta Directiva.